

ACTA DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDHR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR PARA EL PERIODO 2024.

En, la Municipalidad distrital de Huantar, a los ocho (19) días del mes de Febrero del año 2024, reunidos en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huantar, a las 08:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante informe N° 07-2024-MDHR/GM, de fecha 06/02/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR PARA EL PERIODO 2024, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO correspondiente según orden de prelación

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| > CPC. CASTILLO TORRE HERNAN PIO | PRESIDENTE |
| > ING. RIOS TAMAYO LIZ DIANA | MIEMBRO |
| > SR. BAYLON CALHUA MARCOS GAUDENCIO | MIEMBRO |

Teniendo conocimiento que la Etapa de presentación de propuestas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICAD N° 001-2024-MDHR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, ha culminado, se procede a la verificación de participantes registrados obteniendo el siguiente resultado
Pagina 01:

N°	Proveedor	RUC/Código	Nombre y Estado Social	Fecha de inscripción en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de Registro	Número de Registro	Acciones
1.	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	14/02/2024	Válido		14/02/2024	20530880746	 
2.	Proveedor con RUC	20610478329	INVERSIONES MARYSA S.A.C.	14/02/2024	Válido		14/02/2024	20610478329	 

Acto seguido, se procede a la verificación de presentación de ofertas electrónicas a través de la plataforma del SEACE en el orden del reporte de presentación de Ofertas, encontrando el siguiente resultado:

N°	RUC/Código	Nombre y Estado Social	Fecha de registro	Hora de registro	Número de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la oferta	Estado de la presentación	Acciones
1	20610478329	INVERSIONES MARYSA S.A.C.	16/02/2024	10:32:37	20610478329	16/02/2024	10:35:16	Enviado	Válido	 

Y se prosigue con la descarga de los archivos presentados de forma electrónica al portal en el orden del reporte de presentación de Ofertas, según el orden del cuadro que antecede al párrafo y se tiene los siguientes:

EL POSTOR 1: INVERSIONES MARYSA S.A.C., con RUC 20610478329; con domicilio en; CAR.CENTRAL NRO. SN URB. PALMIRA (CASA AMARILLA 02PIS, AV, INDEPENDEN 306) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA, representado por su apoderado el representante legal Sr. MAMANI PALACIOS JUAN HONORATO, identificado con DNI N° 01289190.

Con identificación de los postores el Colegiado procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria para el presente procedimiento teniendo los siguientes resultados:

Documentación de presentación obligatoria:

Documentos para la admisión de la oferta	Postores			
	1	2	3	4
	Estado: CUMPLE SI/NO			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI			
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI			
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI			
d) Declaración jurada de Cumplimiento De las Especificaciones Técnicas, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI			
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI			
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI			
g) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	SI			
h) Copia del Certificado de Saneamiento	SI			

Handwritten blue ink marks, including an arrow pointing upwards and a signature.

<p>Ambiental de la planta y almacenes del fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA y sus anexos, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: desinfección, desinsectación y desratización.</p>				
<p>i) Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas.; deberá tener como referencia normativa el CODIGO INTERNACIONAL RECOMENDADO DE PRÁCTICAS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS. CAC/RCP 1 1969 REV.4 2003 Y EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO D.S. N° 007-98-SA.</p>	SI			
<p>j) Copia simple del certificado de inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del fabricante.</p>	SI			
<p>k) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal en la cual se comprometa a que en caso resulten ganadores de la Buena Pro, contarán con la disponibilidad del stock del producto equivalente a un mes de atención, el cual se debe encontrar en situación de libre disponibilidad y que no estará sujeto a ningún tipo de gravamen.</p>	SI			
<p>l) Copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado o en su defecto una Declaración Jurada que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas concordante con las consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases. En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditará tales características mediante un certificado organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas, emitido por un laboratorio Acreditado ante el INACAL-DA (Instituto Nacional de Calidad).</p>	SI			
<p>m) Certificado de micronutrientes en el producto ofertado será acreditado mediante un Certificado emitido por Organismos de Certificación que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL, según las Especificaciones Técnicas consignadas en el CAPÍTULO III de la Sección Específica de las Bases.</p>				
<p>n) Copia del certificado de origen y</p>	SI			

<p>componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470.</p>				
<p>o) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>	SI			
<p>p) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>	SI			
<p>q) Declaración Jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.</p>	SI			
<p>r) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, para el procesamiento primario (limpiado, seleccionado y envasado) de la (Avena, Quinua) como ingredientes del producto objeto de la convocatoria, en cumplimiento del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria DECRETO SUPREMO N° 004-2011G. emitido por SENASA.</p>	SI			
<p>s) Copia del Certificado de Saneamiento</p>	SI			

<p>Ambiental de la planta y almacenes del fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA y sus anexos, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: Desinfección, desinsectación y desratización. En caso que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encontrarse ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante.</p>				
<p>T) Copia simple y legible del certificado oficial de inspección y evaluación técnico productiva de planta emitido por un Organismo de Inspección que se encuentra en el listado de acreditados ante INACAL -DA, con el cual se acreditará el flujograma de producción de la planta de según R.M. N° 451-2006/MINSA. Deberá estar vigente a la fecha de presentación de ofertas y haciendo referencia que ha sido inspeccionado el producto requerido o el proceso de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación - línea de productos crudos, deshidratos y precocidos que requieren cocción.</p>	SI			
<p>U) Copia simple del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Debe ser de carácter oficial, tener como referencia normativa el D.S. N° 007-98-SA, el D. S. N° 038-2014-SA y la R.M. N° 451-2006/MINSA, y haber sido inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o el proceso de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación - línea de productos crudos, deshidratos y precocidos que requieren cocción, que es la línea de producción dentro de la</p>	SI			

M
[Handwritten signature]

	cual está inmerso el bien requerido.				
V)	Copia de Certificado Microbiológico, Físico químico, organoleptico emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, por un laboratorio Acreditado ante el INACAL-DA (Instituto Nacional de Calidad) vigente a la fecha de presentación de propuestas o Declaración jurada de Control de calidad de las características organolépticas, Microbiológicas, físico químicas del producto solicitado de conformidad con el Capítulo III de las Bases Administrativas.				
	En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditará tales características mediante un certificado Microbiológico, Físico químico y orgaoleptico, emitido por un laboratorio Acreditado ante el INACAL-DA (Instituto Nacional de Calidad).	SI			
X)	Copia simple del Certificado toxicológico, (Relacionado, AFATOXINAS) Dicho certificado debe ser emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, (Instituto Nacional de Calidad) el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas.	SI			
Y)	Copia del Certificado de micronutrientes, (Dicho certificado debe ser emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación N° 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación N° 1), emitido por una Certificadora que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas.	SI			
Z)	Copia del certificado de la calidad de agua usada para la higienización del personal, del planta de proceso emitido por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA, emitidas en cumplimiento del artículo 40° del D.S N° 007-98-SA y	SI			

<p>artículos 59°, 60°, 61°, 62° con sus anexos I, II y III del D.S N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano a nombre del fabricante</p>				
<p>aa) Copia de los Certificados Microbiológicos de los muestreos de superficies inertes "isopados" (equipos y que intervienen en la elaboración del producto), muestreo ambiental "plaqueo" (ambientes de la planta de producción) y muestreo de superficie viva "ejuague" (personal encargado de producción). Emitidos por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA en cumplimiento de los artículos 46° y 50° del D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. a nombre del postor.</p>	SI			
<p>bb) Copia de los informes de ensayo de los isopados de superficies inertes (equipos y que intervienen en la elaboración del producto) y plaqueos de ambientes (ambientes de la planta) y análisis de superficie viva ejuague (personal). Emitidos por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA en cumplimiento de los artículos 46° y 50° del D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p>	SI			
<p>cc) Copia simple y legible del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LUMINOSIDAD a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción)</p>	SI			
<p>dd) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal en la cual se comprometa a que en caso resulten ganadores de la Buena Pro, contarán con la disponibilidad del stock del producto equivalente a un mes de atención, el cual se debe encontrar en situación de libre disponibilidad y que no estará sujeto a ningún tipo de gravamen.</p>	SI			
<p>ee) Declaración jurada de vida útil del producto ofertado, la que no podrá ser menor de (03) meses a partir de la fecha de recepción del producto en los</p>	SI			

almacenes de la entidad.				
ff) Copia del certificado de origen y componentes nacionales, o en su defecto Declaración Jurada de porcentaje de componentes nacionales que utiliza en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27470	SI			
gg) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO			
ii) Precio de la oferta. (Anexo N° 6)	SI			
jj) Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones para la aplicación de la exoneración de IGV (Anexo N° 7)	NO			
mm) Experiencia de postor en la especialidad (Anexo N° 08)	SI			
nn) Declaración Jurada de cumplimiento de Numeral 49.4 del Artículo 49 del Reglamento (Anexo N° 09)	NO			
oo) Solicitud de bonificación de 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	NO			
pp) autorización de la notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11)	SI			

Luego de la revisión de las ofertas presentadas para la ADMISION de las mismas se tiene el siguiente resultado:

EL POSTOR UNICA: INVERSIONES MARYSA S.A.C., Luego de la revisión de los documentos de admisión de la oferta presentada por el primer postor este colegiado en unanimidad decide lo siguiente: Dar por **ADMITIDA** la oferta presentada al cumplir con toda la documentación solicitada en las bases integradas para ser admitidas

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acredita experiencia con un monto facturado acumulado equivalente a S/ **133,300.00**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que

se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, constancias, certificados, según solicitado en las bases.

EL POSTOR UNICA: INVERSIONES MARYSA S.A.C.,

Cumple con los Requisitos de Calificación solicitados por el área usuaria por lo que este colegiado decide dar por **CALIFICADA** la oferta presentada por el Postor UNICO.

Por lo que el colegiado decide dar por **CALIFICADA** la oferta presentada por el Postor 1 y se continua con la etapa de Factores de Evaluación.

De acuerdo a las bases el único factor de evaluación es la propuesta económica, estipulado en el Artículo 74.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección verificara que se encuentre dentro de los topes fijados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

FACTORES DE EVALUACIÓN

EL POSTOR 1: INVERSIONES MARYSA S.A.C.,

A. PRECIO: Presenta su Oferta Económica Valorizada en **S/ 64,087.20** (Son: Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Siete con 20/100 Soles)

EL POSTOR 1: INVERSIONES MARYSA S.A.C., al ser el postor único y que cumple según los requisitos de calificación le que le corresponde **50.00 Puntos.**

PRESENTACION PARA FACTORES DE EVALUACION		INVERSIONES MARYSA S.A.C.
	FACTOR DE EVALUACION OBLOGATORIO	PUNTAJE /METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
50 PUNTOS	A. PRECIO Criterio: Se evaluará el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta. (Anexo N° 06)	50 PUNTOS
14 PUNTOS	B. VALORES NUTRICIONALES Criterio: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada. o certificado de calidad emitidos por organismos de Certificación acreditados ante INACAL.	11 PUNTOS
21 PUNTOS	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO Criterio: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. Los parámetros evaluar esta relacionadas a planta, transporte y almacenes	15 PUNTOS

	<p>Acreditación: Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p>	
06 PUNTOS	<p>D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</p> <p>Criterio: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	06 PUNTOS
04 PUNTOS	<p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p> <p>Criterio: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p>	00 PUNTOS
05 PUNTOS	<p>F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>Criterio: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 del fabricante con Alcance en Producción de Alimentos para Consumo Humano y/o Almacenamiento y Distribución de Productos Alimenticios De Consumo Humano.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado ISO 9001-2015 EMITIDO AL NOMBRE DEL POSTOR O FABRICANTE El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	05 PUNTOS

EL POSTOR 2: INVERSIONES MARYSA S.A.C., conforme a la los factores de evaluación establecida en las bases administrativas y al ser el único postor se le otorga un pontaje según los requisitos de calificación le que le corresponde **87.00 Puntos**.

Habiendo efectuado la Evaluación de la Oferta Técnica este colegiado decide otorgar la **BUENA PRO** del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDHR/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR PARA EL PERIODO 2024**, al Postor **AL POSTOR ÚNICO: INVERSIONES MARYSA S.A.C.**, por un monto de **S/ 64,087.20** (Son: Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Siete con 20/100 Soles).

Siendo las 17:00 horas de la misma fecha, y estando de acuerdo todos los presentes, el Presidente del Comité de selección da por concluida la sesión, y se comunica que el otorgamiento de la **BUENA PRO** será efectuado a través del portal del SEACE en fe de lo cual firman los presentes el acta.



CPC. CASTILLO TORRE HERNAN PIO
Presidente



ING. RIOS TAMAYO LIZ DIANA
Miembro



SR. BAYLON CALHUA MARCOS GAUDENCIO
Miembro